



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**18.4(115/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que este Ayuntamiento limite a dos legislaturas el mandato máximo para el Alcalde y los Concejales en el gobierno. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2017, n1 8692, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

*Son muchas las razones e innumerables los casos de corrupción política, conocidos por todos, los que han llevado a nuestra sociedad a un gradual e incesante desapego y distanciamiento con respecto a nuestros gobernantes.*

*Las puertas giratorias, la política de amiguismos, las redes clientelares que existen en muchos ayuntamientos, los pagos de comisiones ilícitas y un largo etcétera representan el día a día de nuestra realidad política.*

*Los ciudadanos han tenido que hacer grandes sacrificios y sufrir constantes renunciaciones sociales como consecuencia de la crisis económica por la que se ha visto afectada nuestro país. Y en contraprestación han visto como muchos de sus dirigentes se eternizan en sus cargos.*

*Nuestro partido, Ciudadanos, nace con un objetivo como base: La Regeneración Democrática de nuestras instituciones. Cambiar una determinada forma de gobernar que muchos tanto a nivel municipal, como autonómico o nacional, han venido siguiendo en los últimos años y que no supone sino un cáncer para nuestras instituciones y para nuestra propia imagen como país y como sociedad.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Los políticos como servidores del pueblo no pueden seguir actuando a espaldas del pueblo, al contrario, es su deber colocarse a su lado, hacer suyas sus inquietudes y volver a ganar su confianza y respeto, para unidos fortalecer y depurar nuestra democracia.*

*En este sentido, entendemos que la labor de los dirigentes políticos es de servicio a los ciudadanos y esta vocación de servicio público, que debe ser inherente a todo cargo político, solo es efectiva si se desarrolla durante un tiempo limitado, para después dar paso a nuevos proyectos e ideas, dinamizando y enriqueciendo así la labor de los gobernantes públicos.*

*Creemos que el querer perpetuarse en un cargo de gobierno, cualquiera que sea este, no hace sino favorecer y contribuir a la aparición de muchos de los vicios que hemos expuesto en las líneas superiores.*

*Sabemos como políticos, que muchos de nosotros, llegamos a la política con la sana intención de aportar lo mejor de nosotros mismos a la sociedad. Pero sabemos también, porque los hechos así nos lo han demostrado una y otra vez, que transcurrido un tiempo el sistema puede llegar a viciarse y el poder en cualquiera de sus formas, puede llegar finalmente a corromper al más honrado de nuestros políticos.*

*Por ello desde C's proponemos regular orgánicamente y desde el principio la capacidad del propio sistema para corromperse y viciarse.*

*Creemos que limitar el tiempo de permanencia de nuestros cargos de gobierno en sus atribuciones no hace sino generar valor a nuestras instituciones y fortalecer la esencia misma de nuestra democracia.*

*Creemos que Majadahonda, mal que nos pese a muchos, ejemplo de todos los vicios que pueden degradar a una democracia, debe ser también un referente en la toma de decisiones que, como ésta, ayuden a fortalecer nuestros municipios democráticos y regeneren la confianza perdida de gran parte de la sociedad.*

*Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Se inste al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de junio, del Régimen Electoral General limitando a dos legislaturas, sin carácter retroactivo, el ejercicio de Alcalde y Concejales en el gobierno.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**SEGUNDO.-** *Aprobada tal reforma, incluir tal limitación en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda.*

**TERCERO.-** *Adoptar esta limitación mediante acuerdo en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda en tanto se incorpora legalmente."*

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 23 de mayo de 2017, favorable.
  
- **Enmienda presentada por la Concejala del Grupo Municipal Somos Majadahonda**, Sra. Salcedo, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de mayo de 2017, nº 9246, cuyo texto es el siguiente:

*"Sustituir el punto primero (de los acuerdos), por la siguiente redacción:*

**PRIMERO.-** *Se inste al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, limitando a dos legislaturas el ejercicio de cualquier cargo público municipal."*



Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por nueve (9) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Somos Majadahonda, un (1) voto en contra correspondiente al Grupo Municipal Centrista y quince (15) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se inste al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, limitando a dos legislaturas el ejercicio de cualquier cargo público municipal.



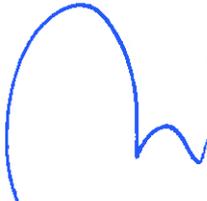
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**SEGUNDO.-** Aprobada tal reforma, incluir tal limitación en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda.

**TERCERO.-** Adoptar esta limitación mediante acuerdo en el marco del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda en tanto se incorpora legalmente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia del acuerdo adoptado en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejál Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a uno de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

